

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Julio de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 1.608/2015.-

**VISTOS:** Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.152/2015 de 20 de Mayo de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 044/2015, denominada **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS CALLE JUANITA FERNÁNDEZ, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID N° 3447-114-LP15; Memorando N° 1.066/2015 de 09 de Julio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita declarar desierta la Propuesta N° 044/15, en razón de que el Informe de evaluación (el cual se adjunta), confeccionado por la Comisión designada al efecto, propone declarar **DESIERTO** el proceso licitatorio, dado que la oferta recibida excede el marco presupuestario disponible para el presente proyecto, no habiendo la opción de poder suplementar en la cantidad requerida los fondos considerados para el proyecto, dada la disponibilidad presupuestaria municipal.

**DECRETO:**

1.- Declárese desierta la Propuesta Pública N° 044/2015, denominada **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS CALLE JUANITA FERNÁNDEZ, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID N° 3447-114-LP15, en razón de que el Informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada al efecto, propone declarar **DESIERTO** el proceso licitatorio, dado que la oferta recibida excede el marco presupuestario disponible para el presente proyecto, no habiendo la opción de poder suplementar en la cantidad requerida los fondos considerados para el proyecto, dada la disponibilidad presupuestaria municipal


2.- Publíquese el presente Decreto en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal